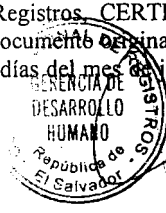


Centro Nacional de
Registros (CNR)



La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con el documento original, con el que se confrontó. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.



San Salvador, 21 de diciembre del 2009.

Señora

Secretaria de Gerencia
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a la Reestructuración Administrativa de la Institución, su contrato de Servicios Personales No.50/2009, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre del presente año, no será renovado.

Sin otro particular, le expresamos nuestros agradecimientos por los servicios prestados a la Institución.

Atentamente,

Silvia Ivette Zamora Castillo
Arq. Silvia Ivette Zamora Castillo

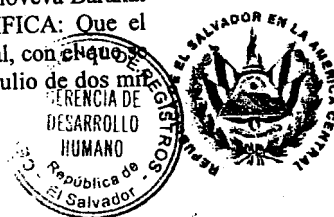
Directora de Desarrollo Humano y Administración



Centro Nacional de
Registros (CNR)



La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con el documento original, con el que se confrontó. San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.



San Salvador, 21 de diciembre del 2009.

Señora

Secretaría de Gerencia
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a la Reestructuración Administrativa de la Institución, su contrato de Servicios Personales No.50/2009, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre del presente año, no será renovado.

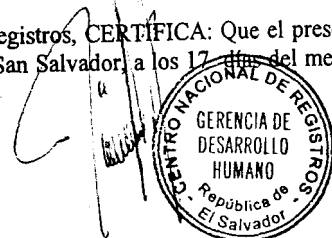
Sin otro particular, le expresamos nuestros agradecimientos por los servicios prestados a la Institución.

Atentamente,

Arq. Silvia Ivette Zamora Castillo
Directora de Desarrollo Humano y Administración



La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
No. 50/2009
CARNET No. 2715
PLAZO: 1 DE FEBRERO - 31 DICIEMBRE 2009

Nosotros: por una parte, _____, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad número _____, compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, _____, mayor de edad, Bachiller Técnico, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, en la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.

II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 390, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.

IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.

V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.

VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".

VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,229.62) , pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 18/2009, de fecha 26 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cífra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Clausula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.

XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institución aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

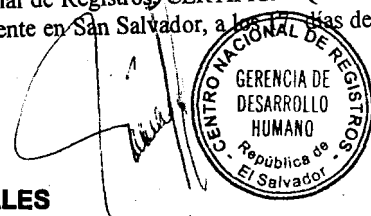
EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil nueve.



CONTRATANTE

El (LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
No. 50/2009
CARNET No. 2715
PLAZO: 1 DE FEBRERO - 31 DICIEMBRE 2009

Nosotros: por una parte, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número _____ compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, (mayor de edad, Bachiller Técnico, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, en la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 390, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,229.62) , pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 18/2009, de fecha 26 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Clausula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.

XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institucion aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

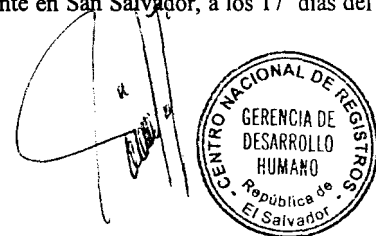
EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil nueve.



EL CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

No. 1416/2008

CARNET No. 2715

PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2008

Nosotros: por una parte, _____ mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número _____ compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte,

_____ mayor de edad, Bachiller Técnico, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, en la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.

II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 390, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.

IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.

V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.

VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante".

VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2008.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,229.62)** , pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2008, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2008 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por pérdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil ocho.



EI CONTRATANTE

EI (LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

No. 1416/2008

CARNET No. 2715

PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2008

Nosotros: por una parte, _____, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número _____ compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte,

_____, mayor de edad, Bachiller Técnico, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, en la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.

II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 390, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.

IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.

V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.

VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante".

VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2008.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,229.62)** , pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2008, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2008 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

XI. El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por pérdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

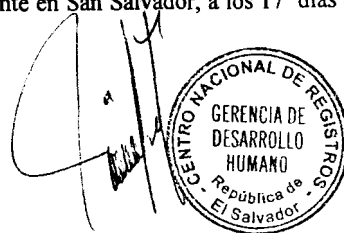
EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil ocho.



EI CONTRATANTE

EI (LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
No. 42/2007
CARNET No. 2715
PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2007

Nosotros: por una parte, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de Antigua Cuscatlán, con su Documento Único de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por la otra parte,

mayor de edad, Bachiller Técnico, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO DE LA CALIDAD**, en la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.

II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 266, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.

IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.

V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.

VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.

VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,229.62)**, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2007 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por pérdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

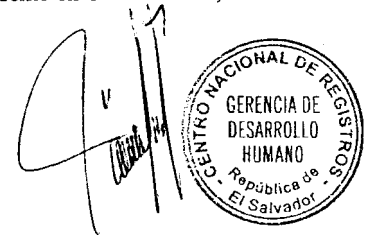
EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil siete.



1
EI CONTRATANTE

EI (LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
No. 42/2007
CARNET No. 2715
PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2007

Nosotros: por una parte mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de _____ con su Documento Único de Identidad número _____, compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por la otra parte, _____ mayor de edad, Bachiller Técnico, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO DE LA CALIDAD**, en la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 266, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,229.62)**, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2007 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por pérdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil siete.



EL CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
No. 1484 /2006
CARNET No. 2715
PLAZO: 01 JULIO - 31 DE DICIEMBRE 2006

Nosotros : por una parte, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de con Documento Único de Identidad número compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 390, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de julio y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,229.62)**, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 118/2006, de fecha 29 de junio del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2006 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 101, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil seis.

EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
No. 1484 /2006
CARNET No. 2715
PLAZO: 01 JULIO - 31 DE DICIEMBRE 2006

Nosotros : por una parte, _____ mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad número _____ compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, _____ mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____ quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 390, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de julio y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,229.62)**, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 118/2006, de fecha 29 de junio del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2006 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 101, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio de dos mil seis.

EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.165 /2006
CARNET No. 2715
PLAZO: 1 DE ENERO - 30 DE JUNIO 2006

Nosotros : por una parte, _____ mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad número _____ compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-32/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, _____, mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____, quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE DIRECCION EJECUTIVA**, en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 339, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de enero y finaliza el 30 de junio de 2006.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **TRES MIL CIENTO OCHO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,108.56)**, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 12/2006, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria 2006-4114-4-0101-21-2-54599. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 101, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil seis.



EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)



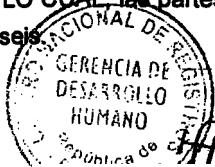
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.165 /2006
CARNET No. 2715
PLAZO: 1 DE ENERO - 30 DE JUNIO 2006

Nosotros : por una parte, _____ mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad número _____ compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-32/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, _____ mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____, quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE DIRECCION EJECUTIVA**, en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 339, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de enero y finaliza el 30 de junio de 2006.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de **TRES MIL CIENTO OCHO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,108.56)**, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 12/2006, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria 2006-4114-4-0101-21-2-54599. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 101, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil seis.



EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 898 /2005
CARNET No. 2715



Nosotros : por una parte, _____ mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de _____ con su Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según Acuerdo número DE-32/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de El Contratante, y por la otra parte

_____, mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, del domicilio de Planes de Renderos, titular de Documento Único de Identidad No. _____ quien en lo sucesivo se denominara El (La) Contratado(a) convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se sujeta a las estipulaciones siguientes:

- I. El (La) Contratado (a), se compromete a prestar sus servicios bajo la orden de El Contratante, desempeñando el cargo de **Asistente de Dirección**, en la Dirección Ejecutiva o en cualquiera de las oficinas y centros de trabajo que El Contratante le indique, cuando así sea requerido por este para el logro de un mejor servicio institucional.
- II. El Contratante podrá trasladar a El (La) Contratado (a) a las diferentes oficinas del CNR de acuerdo a las necesidades del servicio.
- III. El (La) Contratado (a), se compromete a cumplir en forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horario inherentes al desempeño de dicho cargo, tales como: Proporcionar en la Dirección Ejecutiva, el apoyo necesario en las actividades administrativas relacionadas con el buen funcionamiento y eficacia en el manejo de documentación y ejecución de ordenes emanadas por dicha Dirección, y en general todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarias para que El Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- IV. El (La) Contratado (a), se compromete a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el período que inicia el **01 de julio y finaliza el 31 de diciembre de 2005**.
El (La) Contratado (a) podrá ejercer liberalmente su profesión, siempre que tal ejercicio no perjudique la prestación de sus servicios a El Contratante, o se produzca haciendo provecho indebido del conocimiento que tenga de las operaciones que realiza El Contratante, o valiéndose de los servicios que presta El (La) Contratado (a), o utilizando recursos de la institución, aún cuando los servicios sean nominalmente prestados por otra persona. Así mismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que El Contratante, sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba. Las estipulaciones anteriores deberán entenderse sin perjuicio de las prohibiciones o impedimentos que para El (La) Contratado (a) se establezcan en el ordenamiento legal que le sea aplicable.
- V. El horario de trabajo que cumplirá El (La) Contratado (a) es de lunes a viernes, de las ocho horas a las dieciséis horas y treinta minutos, con un receso que inicia a las doce y treinta minutos y finaliza a las trece y treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta El Contratante, podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta. El Contratante por motivos de maternidad proporcionará al personal femenino, treinta días de permiso con goce de sueldo, y los demás días requeridos por el mismo motivo serán sin goce de sueldo, asimismo el tiempo concedido por maternidad, con goce o sin goce de sueldo no afectará la prestación adicional económica que El Contratante concede a El (La) Contratado (a). El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado (a) a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de Dos mil 00/100

(\$2,000.00) pagaderos mensualmente, con cargo a la cifra presupuestaria 2005-4114-4-0101-21-2-54599. El (La) Contratado (a) autoriza al Contratante para que de sus honorarios mensuales realice los descuentos conforme a la ley.

- VI. En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado (a) defenderá y protegerá los intereses legítimos del El Contratante, así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiese confiado para el desempeño de su cargo.
- VII. El (La) Contratado (a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita El Contratante; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.
- VIII. El (La) Contratado (a) conviene que son propiedad de El Contratante, la producción que realice en el desempeño de su cargo, lo mismo mediciones, diseños, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX. El (La) Contratado (a) no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo, y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a El Contratante con base al principio de confidencialidad.
- X. El Contratante podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por El (La) Contratado(a).
- XI. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado (a) observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores, y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de El Contratante.
- XII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XIII. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XIV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este contrato, en la Ciudad de San Salvador, el uno de julio de 2005.



EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 898 /2005
CARNET No. 2715



Nosotros : por una parte, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de con su Documento Único de Identidad número actuando en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según Acuerdo número DE-32/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de El Contratante, y por la otra parte

mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, del domicilio de Planes de Renderos, titular de Documento Único de Identidad No. , quien en lo sucesivo se denominara El (La) Contratado(a) convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se sujeta a las estipulaciones siguientes:

- I. El (La) Contratado (a), se compromete a prestar sus servicios bajo la orden de El Contratante, desempeñando el cargo de **Asistente de Dirección**, en la Dirección Ejecutiva o en cualquiera de las oficinas y centros de trabajo que El Contratante le indique, cuando así sea requerido por este para el logro de un mejor servicio institucional.
- II. El Contratante podrá trasladar a El (La) Contratado (a) a las diferentes oficinas del CNR de acuerdo a las necesidades del servicio.
- III. El (La) Contratado (a), se compromete a cumplir en forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horario inherentes al desempeño de dicho cargo, tales como: Proporcionar en la Dirección Ejecutiva, el apoyo necesario en las actividades administrativas relacionadas con el buen funcionamiento y eficacia en el manejo de documentación y ejecución de ordenes emanadas por dicha Dirección, y en general todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarias para que El Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- IV. El (La) Contratado (a), se compromete a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el período que inicia el **01 de julio y finaliza el 31 de diciembre de 2005**.
El (La) Contratado (a) podrá ejercer liberalmente su profesión, siempre que tal ejercicio no perjudique la prestación de sus servicios a El Contratante, o se produzca haciendo provecho indebido del conocimiento que tenga de las operaciones que realiza El Contratante, o valiéndose de los servicios que presta El (La) Contratado (a), o utilizando recursos de la institución, aún cuando los servicios sean nominalmente prestados por otra persona. Así mismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que El Contratante, sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba. Las estipulaciones anteriores deberán entenderse sin perjuicio de las prohibiciones o impedimentos que para El (La) Contratado (a) se establezcan en el ordenamiento legal que le sea aplicable.
- V. El horario de trabajo que cumplirá El (La) Contratado (a) es de lunes a viernes, de las ocho horas a las dieciséis horas y treinta minutos, con un receso que inicia a las doce y treinta minutos y finaliza a las trece y treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta El Contratante, podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta. **El Contratante por motivos de maternidad proporcionará al personal femenino, treinta días de permiso con goce de sueldo, y los demás días requeridos por el mismo motivo serán sin goce de sueldo, asimismo el tiempo concedido por maternidad, con goce o sin goce de sueldo no afectará la prestación adicional económica que El Contratante concede a El (La) Contratado (a). El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado (a) a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de Dos mil 00/100**

(\$2,000.00) pagaderos mensualmente, con cargo a la cifra presupuestaria 2005-4114-4-0101-21-2-54599. El (La) Contratado (a) autoriza al Contratante para que de sus honorarios mensuales realice los descuentos conforme a la ley.

- VI. En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado (a) defenderá y protegerá los intereses legítimos del El Contratante, así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiese confiado para el desempeño de su cargo.
- VII. El (La) Contratado (a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita El Contratante; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.
- VIII. El (La) Contratado (a) conviene que son propiedad de El Contratante, la producción que realice en el desempeño de su cargo, lo mismo mediciones, diseños, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX. El (La) Contratado (a) no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo, y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a El Contratante con base al principio de confidencialidad.
- X. El Contratante podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por El (La) Contratado(a).
- XI. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado (a) observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores, y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de El Contratante.
- XII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XIII. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XIV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este contrato, en la Ciudad de San Salvador, el uno de julio de 2005.



EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.678 /2005
CARNET No.2715



Nosotros : por una parte, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con su Documento Único de Identidad número actuando en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según Acuerdo número DE-32/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de El Contratante, y por la otra parte

mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, del domicilio de Planes de Renderos, titular de Documento Único de Identidad No. , quien en lo sucesivo se denominara El (La) Contratado(a) convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se sujeta a las estipulaciones siguientes:

- I. El (La) Contratado (a), se compromete a prestar sus servicios bajo la orden de El Contratante, desempeñando el cargo de **Asistente de la Dirección Ejecutiva**, en la Dirección Ejecutiva o en cualquiera de las oficinas y centros de trabajo que El Contratante le indique, cuando así sea requerido por este para el logro de un mejor servicio institucional.
- II. El Contratante podrá trasladar a El (La) Contratado (a) a las diferentes oficinas del CNR de acuerdo a las necesidades del servicio.
- III. El (La) Contratado (a), se compromete a cumplir en forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horario inherentes al desempeño de dicho cargo, tales como: Proporcionar en la Dirección Ejecutiva, el apoyo necesario en las actividades administrativas relacionadas con el buen funcionamiento y eficacia en el manejo de documentación y ejecución de ordenes emanadas por dicha Dirección, y en general todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarias para que El Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- IV. El (La) Contratado (a), se compromete a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el período que inicia el uno de abril y finaliza el treinta de junio de 2005.

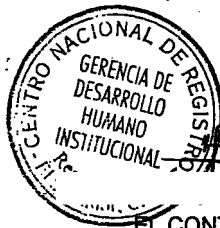
El (La) Contratado (a) podrá ejercer liberalmente su profesión, siempre que tal ejercicio no perjudique la prestación de sus servicios a El Contratante, o se produzca haciendo provecho indebido del conocimiento que tenga de las operaciones que realiza El Contratante, o valiéndose de los servicios que presta El (La) Contratado (a), o utilizando recursos de la institución, aún cuando los servicios sean nominalmente prestados por otra persona. Así mismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que El Contratante, sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba. Las estipulaciones anteriores deberán entenderse sin perjuicio de las prohibiciones o impedimentos que para El (La) Contratado (a) se establezcan en el ordenamiento legal que le sea aplicable.

- V. El horario de trabajo que cumplirá El (La) Contratado (a) es de lunes a viernes, de las ocho horas a las dieciséis horas y treinta minutos, con un receso que inicia a las doce y treinta minutos y finaliza a las trece y treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta El Contratante, podrá señalarse otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta. El Contratante por motivos de maternidad proporcionará al personal femenino, treinta días de permiso con goce de sueldo, y los demás días requeridos por el mismo motivo serán sin goce de sueldo, asimismo el tiempo concedido por maternidad, con goce o sin goce de sueldo no afectará la prestación adicional económica que El Contratante concede a El (La) Contratado (a). El Contratante remunerará

mensualmente a El (La) Contratado (a) a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de Dos mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) pagaderos mensualmente, con cargo a la cifra presupuestaria 2005-4114-0101-21-2-54599. El (La) Contratado (a) autoriza al Contratante para que de sus honorarios mensuales realice los descuentos conforme a la ley.

- VI. En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado (a) defenderá y protegerá los intereses legítimos del El Contratante, así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiese confiado para el desempeño de su cargo.
- VII. El (La) Contratado (a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita El Contratante; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.
- VIII. El (La) Contratado (a) conviene que son propiedad de El Contratante, la producción que realice en el desempeño de su cargo, lo mismo mediciones, diseños, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX. El (La) Contratado (a) no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo, y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a El Contratante con base al principio de confidencialidad.
- X. El Contratante podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por El (La) Contratado(a).
- XI. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado (a) observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores, y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de El Contratante.
- XII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XIII. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XIV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día uno de abril de 2005.



EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)

La Gerente de Desarrollo Humano Licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach del Centro Nacional de Registros, CERTIFICA: Que el presente documento es conforme con los documentos originales con los cuales se confrontó, y se extiende la presente en San Salvador, a los 17 días del mes de julio de dos mil diecisiete.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.678 /2005
CARNET No.2715



Nosotros : por una parte, _____, mayor de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de _____ con su Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según Acuerdo número DE-32/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de El Contratante, y por la otra parte

_____ mayor de edad, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, del domicilio de Planes de Renderos, titular de Documento Único de Identidad No. _____ quien en lo sucesivo se denominara El (La) Contratado(a) convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se sujeta a las estipulaciones siguientes:

- I. El (La) Contratado (a), se compromete a prestar sus servicios bajo la orden de El Contratante, desempeñando el cargo de **Asistente de la Dirección Ejecutiva**, en la Dirección Ejecutiva o en cualquiera de las oficinas y centros de trabajo que El Contratante le indique, cuando así sea requerido por este para el logro de un mejor servicio institucional.
- II. El Contratante podrá trasladar a El (La) Contratado (a) a las diferentes oficinas del CNR de acuerdo a las necesidades del servicio.
- III. El (La) Contratado (a), se compromete a cumplir en forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidades, obligaciones y horario inherentes al desempeño de dicho cargo, tales como: Proporcionar en la Dirección Ejecutiva, el apoyo necesario en las actividades administrativas relacionadas con el buen funcionamiento y eficacia en el manejo de documentación y ejecución de ordenes emanadas por dicha Dirección, y en general todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarias para que El Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- IV. El (La) Contratado (a), se compromete a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el período que inicia el uno de abril y finaliza el treinta de junio de 2005.

El (La) Contratado (a) podrá ejercer liberalmente su profesión, siempre que tal ejercicio no perjudique la prestación de sus servicios a El Contratante, o se produzca haciendo provecho indebido del conocimiento que tenga de las operaciones que realiza El Contratante, o valiéndose de los servicios que presta El (La) Contratado (a), o utilizando recursos de la institución, aún cuando los servicios sean nominalmente prestados por otra persona. Así mismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que El Contratante, sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba. Las estipulaciones anteriores deberán entenderse sin perjuicio de las prohibiciones o impedimentos que para El (La) Contratado (a) se establezcan en el ordenamiento legal que le sea aplicable.

- V. El horario de trabajo que cumplirá El (La) Contratado (a) es de lunes a viernes, de las ocho horas a las dieciséis horas y treinta minutos, con un receso que inicia a las doce y treinta minutos y finaliza a las trece y treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta El Contratante, podrá señalárle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta. El Contratante por motivos de maternidad proporcionará al personal femenino, treinta días de permiso con goce de sueldo, y los demás días requeridos por el mismo motivo serán sin goce de sueldo, asimismo el tiempo concedido por maternidad, con goce o sin goce de sueldo no afectará la prestación adicional económica que El Contratante concede a El (La) Contratado (a). El Contratante remunerará

mensualmente a El (La) Contratado (a) a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de Dos mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) pagaderos mensualmente, con cargo a la cifra presupuestaria 2005-4114-0101-21-2-54599. El (La) Contratado (a) autoriza al Contratante para que de sus honorarios mensuales realice los descuentos conforme a la ley.

- VI. En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado (a) defenderá y protegerá los intereses legítimos del El Contratante, así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiese confiado para el desempeño de su cargo.
- VII. El (La) Contratado (a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita El Contratante; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.
- VIII. El (La) Contratado (a) conviene que son propiedad de El Contratante, la producción que realice en el desempeño de su cargo, lo mismo mediciones, diseños, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX. El (La) Contratado (a) no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo, y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a El Contratante con base al principio de confidencialidad.
- X. El Contratante podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por El (La) Contratado(a).
- XI. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado (a) observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores, y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de El Contratante.
- XII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XIII. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XIV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día uno de abril de 2005.



EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)